



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 11587

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2017-MDP/ALC.

Paracas, 12 de Julio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 390-2017-MDP/SG, de fecha 14 de Junio de 2017, promovido por el Sr. **VÍCTOR RAÚL CORONADO MORALES**, identificado con DNI N° 21432111 y la Sra. **CARMEN LUISA ÑAÑEZ MAYHUA**, identificada con DNI N° 21431565, mediante el cual solicitan: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"Vivienda Unifamiliar"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 24 – Mz. E – Condominio "Las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11011161; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C. Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; **encontrándose establecido el servicio solicitado por los administrados en el Numeral 2 - Modalidad "B".**

Que, en el artículo 25° de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29476 y Ley N° 29566, se señalan los requisitos que se deben presentar para la obtención de la Licencia de Obra, los mismos que fueron presentados por el administrado, y de acuerdo a los requisitos establecidos en el D.S. 011-2017-VIVIENDA;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **VÍCTOR RAÚL CORONADO MORALES** y la Sra. **CARMEN LUISA ÑAÑEZ MAYHUA**, solicitan: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de su proyecto: **"Vivienda Unifamiliar"**, a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 24 – Mz. E – Condominio "Las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11011161; para lo cual adjunta: FUE, Copia Literal, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 426-2017-GDU/MDP, de fecha 07 de Julio de 2017, remite el Informe N° 323-2017-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 26 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que el servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Orden 03.13, correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente. El monto valorizado para su proyecto asciende a S/ 148,060.72; y habiendo cancelado los Derechos Municipales, conforme lo acredita con el comprobante de pago N° 003017 del 22/06/2017, por el monto de S/ 2,721.35 pago que corresponde al derecho de Licencia, derechos administrativos e inspección ocular; por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo de la referencia promovido el Sr. **VÍCTOR RAÚL CORONADO MORALES** y la Sra. **CARMEN LUISA**



CREADO POR
LEY N° 1159

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2017-MDP/ALC.

ÑÁÑEZ MAYHUA, sea declarado **PROCEDENTE**, y se les conceda la Licencia de Edificación para la ejecución de su proyecto: "Vivienda Unifamiliar", con un áreas a construir de **122.25 m²** de un 1° Piso, y **89.22 m²** de 2° Piso, haciendo un total de **211.47 m²**, obra a ejecutarse en el predio de su propiedad, ubicado en la dirección indicada, conforme a los planos aprobados que forman parte del presente, al TUPA de orden 03.13 y a los Art. 42.2, 47 y 52 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificaciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 457-2017-MDP/GAJ**, de fecha 11 de Julio del 2017, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la Opinión que el documento de la referencia cumple con los requisitos establecidos en las normas citadas en el análisis del presente informe, por lo tanto es legalmente **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

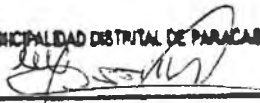
Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **VÍCTOR RAÚL CORONADO MORALES** y la Sra. **CARMEN LUISA ÑÁÑEZ MAYHUA**, mediante Expediente Administrativo N° 390-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION NUEVA** para la construcción de su proyecto: "Vivienda Unifamiliar", a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote 24 – Mz. E – Condominio "Las Velas" del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 300 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco, Partida N° 11011161.

Artículo Segundo.- **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- **ENCARGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE